INPEC

INPEC 12-03-2026 14:24
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0066256 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6203 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SULGEY JULIETH ESCANDON YOLY
DESTINO ELIANA MARIA BARCO ARIAS
ASUNTO CONTRATO
OBS

2026EE0066256

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señora
ELIANA MARIA BARCO ARIAS
ALMACEN VETERINARIO EL GRANJERO

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetada Persona Natural ELIANA MARIA BARCO ARIAS

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira-INPEC, aceptó su oferta presentada el 09 de marzo de 2026 por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSM-PEI-003-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSM-PEI-003-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**002 DEL 12 DE MARZO DE 2026**
CONTRATISTA	ELIANA MARIA BARCO ARIAS NOMBRE COMERCIAL- ALMACEN VETERINARIO EL GRANJERO Nit: 29875976-3
	Representante legal: ELIANA MARIA BARCO ARIAS Identificación: C.C No. 29875976
	Dirección comercial: CARRERA 16 NRO. 41-01 AVENIDA SIMON BOLIVAR DOSQUEBRADAS- RISARALDA
	Teléfonos: 3421453- 3167731676- 3205406819
	Correo electrónico: clinicaelgranjeroeba@gmail.com
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTE CANINO, MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA QUE GARANTICEN SU SOSTENIMIENTO, DESTREZA Y FUNCIONABILIDAD EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO**

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista seleccionado se obliga a garantizar el suministro integral de los productos requeridos, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas definidas en la presente invitación y a los pedidos realizados por la Unidad de Guías Caninos del establecimiento.

Todos los bienes entregados deben ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Los productos alimenticios y concentrados deben cumplir rigurosamente con las normas fitosanitarias, de inocuidad y registros de ley vigentes (ICA/INVIMA, según corresponda).

Los productos que resulten deteriorados, vencidos, incompletos o que no coincidan con las fichas técnicas pactadas serán rechazados. El contratista deberá reponerlos en un término perentorio sin costo adicional, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas de protección al consumidor.

El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte, cargue y descargue de los elementos. La entrega final se realizará en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres de Pereira, ubicada en el kilómetro 3 vía Turín - La Popa, sector La Badea, Dosquebradas.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>LOTE 1. RUBRO A-02-02-01-002-003 Rec 10 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.450.000).
<table>
<tr><th></th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Item 1: CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cantidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Unidad de medida</td><td>BULTO POR 22,7 KILOGRAMOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Material de elaboración</td><td>CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PROTEÍNA CRUDA (MIN)
21.0% GRASA CRUDA (MIN)
10.0% FIBRA CRUDA (MAX)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			4.0%HUMEDAD (MAX) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0% CALCIO (MIN/MAX) 1.2% /1.8% FOSFORO (MIN/MAX) 0.8%/1.4%., EN BULTO DE 22,7 KG INGREDIENTES: Maiz, Harina de soya, Trigo, Harina de subproductos de pollo, Grasa animal estabilizada con mezcla de tocoferoles (fuente de vitamina E), Harina de gluten de maiz, Arroz cervecero, Digesto animal, Inulina, Fosfato bicalcico, Sal, Arveja deshidratada, Zanahoria deshidratada, Taurina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colorantes autorizados<, Sulfato de zinc, Proteinato de zinc, Sulfato ferroso, Suplemento de vitaminas (A, D3, E, B12), Sulfato de manganeso, Proteinato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Proteinato de cobre, Mononitrato de tiamina, Acido fólico, Iodato de calcio, Selenito de sodio.
	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Item 2: ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS SIN COLORANTES PARA RAZAS ADULTAS	
	1	**Cantidad**	1
	2	**Unidad de medida**	**EMPAQUE QUE TIENE CONTENIDO NETO 100 GRAMOS**
	3	**Material de elaboración**	ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS SIN COLORANTES PARA RAZAS ADULTAS Ingredientes: Agua suficiente para proceso, gluten de trigo, higado de pollo, carcasa de pollo, carne de pollo y/o pavo, visceras de cerdo, concentrado proteicode soja, almidon de maiz, fosfato dicalcico, sal, dioxido de titanio, colorante caramelo, cloruro de potasio, carbonato de calcio, suplementos vitaminicos A, D3, E, B1, B2, B3, B5, B6, B12, cloruro de colina, suplementos minerales sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 3: PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	EMPAQUE QUE TIENE CONTENIDO NETO 500 GRAMOS
3	Material de elaboración	PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETA Ingredientes: trigo integral, avena, huevo, polio, aceite de girasol, y fibra, enriquecidas con vitaminas y minerales

RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000).)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 1: VACUNAS SEXTUPLES CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS INFECCIOSA, PARVOVIRUS CANINO, COMPLEJO RESPIRATORIO CAUSADO POR ADENOVIRUS TIPO 2 Y 1 PARA INFLUENZA CANINA, LEPTOSPIROSIS Y RABIA CANINA.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	AMPOLLA
3	Material de elaboración	VACUNAS SEXTUPLES CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS INFECCIOSA, PARVOVIRUS CANINO, COMPLEJO RESPIRATORIO CAUSADO POR ADENOVIRUS TIPO 2 Y 1 PARA INFLUENZA CANINA, LEPTOSPIROSIS Y RABIA CANINA. Distemper, virus vivo modificado. adenovirus canino tipo 2, virus vivo modificado. parainfluenza, virus vivo modificado. parvovirus canino, virus vivo modificado leptospira interrogans, serovares canicola, icterohaemorrhagiae, pomona y grippotyphosa, fracciones inactivadas. coronavirus canino, virus inactivado. indicaciones

		inmunización activa contra distemper, hepatitis infecciosa producida por adenovirus canino tipo 1, enfermedad respiratoria causada por adenovirus canino tipo 2, parainfluenza, parvovirosis, leptospirosis en sus 4 serovares y coronavirus en caninos sanos.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 2: ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERROS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA POR 1 COMPRIMIDO MASTICABLE
3	Material de elaboración	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERROS composición: cada gramo contiene: fluralaner (micronizado) 1000 mg, excipientes csp10g. Brinda una protección simultanea contra pulgas y garrapatas por 12 semanas. mata las pulgas adultas y está indicado para el tratamiento y la prevención de infestaciones por pulgas (ctenocephalides felis y c canis) y para el tratamiento y el control de infestaciones por garrapatas (rhipicephalus sanguineus) durante 12 semanas en perros. previene la trasmisión de babesia canis como mínimo por 12 semanas. tratamiento de demodicosis (demodex spp) y de sarna sarcóptica (sarcoptes spp) e infestaciones para ácaros otodectes spp. para administración directa o con la comida.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 3: MULTIVITAMINICO ORAL A BASE DE COMPLEJO B	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	FRASCO POR LITRO
3	Material de elaboración	MULTIVITAMINICO ORAL A BASE DE COMPLEJO B Composición: vitaminas B1, B6, B12, niacinamida, calcio (fosfato/cloruro), magnesio y sales de sodio/potasio, frecuentemente complementados con aminoácidos. Los multivitamínicos con complejo B, calcio, sodio,

		potasio y magnesio están diseñados para el soporte metabólico, la reposición de electrolitos y la energía.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 4: ENJUAGE BUCAL PARA PERROS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	FRASCO 250 MILILITROS
3	Material de elaboración	ENJUAGUE BUCAL PARA PERROS Agua desmineralizada, agentes antisépticos (clorhexidina, gluconato de zinc), enzimas (proteasa, glucosa oxidasa) y extractos naturales (equinácea, mentol) para combatir placa, sarro y mal aliento.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 5: LOCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	FRASCO POR LITRO
3	Material de elaboración	LOCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA composición: digluconato de clorhexidina (al 0.5%, 2% o 4%) como principio activo, combinado con alcohol (etílico o isopropílico al 60-80%) y agua purificada. es un antiséptico de amplio espectro utilizado principalmente para eliminar bacterias y hongos.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 6: JABÓN ANTISÉPTICO MEDICADO A BASE DE CLORHEXIDINA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD POR 100 GRAMOS
3	Material de elaboración	JABÓN ANTISÉPTICO MEDICADO A BASE DE CLORHEXIDINA Composición: solución jabonosa de uso externo, formulada con digluconato de clorhexidina al 5%, diseñada para la desinfección profunda de la piel. Su composición incluye tensoactivos, humectantes y agua.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

	Item 7: PERFUME CANINO SIN ALCOHOL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	FRASCO POR LITRO
3	**Material de elaboración**	PERFUME CANINO SIN ALCOHOL Composición: base acuosa, fragancia suave, emulsionantes y agentes fijadores naturales como glicerina o aceite de coco, diseñado para no irritar la piel del perro ni afectar su olfato.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Item 8: ANTIPARASITARIO EXTERNO GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA PERROS A BASE DE AMITRAZ AL 12.5%	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	FRASCO POR 100 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	ANTIPARASITARIO EXTERNO GARRAPATIIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS A BASE DE AMITRAZ AL 12.5% Composición: Cada 100 ml del producto contienen **12.5 gramos de Amitraz** como principio activo, junto con agentes de formulación (excipientes. Es una solución concentrada para (baños de inmersión o aspersión) diseñada para el control de garrapatas, sarna y piojos en caninos.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Item 9: ANTIPARÁSITO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO PERROS GRANDES DE 30 KILOGRAMOS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA POR 2 TABLETAS
3	**Material de elaboración**	ANTIPARÁSITO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO PERROS GRANDES DE 30 KILOGRAMOS COMPOSICION: FEBANTEL 450 MG PRAZIQUANTEL 150 MG PAMOATO DE PIRANTEL 432MG IVERMECTINA 0.18 MG
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Item 10: CREMA DERMATOLOGICA DE ACCIÓN BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CUTAMYCON	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 100 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	CREMA DERMATOLÓGICA DE ACCIÓN BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA CUTAMYCON **Composición (por cada 100 g de crema):** Clotrimazol **(Antimicótico):** 1,0 g Neomicina **sulfato** / Gentamicina **(Bactericida):** 0,5 g Betametasona **17 valerato** **(Antiinflamatorio):** 0,04 g **Excipientes:** 100 g de uso tópico indicado para tratar afecciones de la piel en caninos, felinos y otras especies.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 11: CARBÓN ACTIVADO CAPSULAS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAPSULA DE 225 MILIGRAMOS
3	**Material de elaboración**	CARBÓN ACTIVADO Composición: Cada cápsula contiene entre 225 mg y 500 mg de carbón, junto con excipientes como hidroxipropilmetilcelulosa (cápsula vegetal), estearato de magnesio y dióxido de silicio.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 12: SHAMPOO PARA PERROS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	**FRASCO POR LITRO**
3	**Material de elaboración**	SHAMPOO PARA PERROS Composición: tensoactivos suaves (cocoamida propil betaina, lauril éter sulfato de sodio) para limpiar sin irritar, hidratantes como avena, aloe vera, o glicerina, conservantes y fragancias, ketoconazol.

Los productos deberán tener buena fecha de vencimiento, de manera que se garantice en todo momento la calidad de los productos.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento son de carácter obligatorio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos. d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública. e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira f) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento. g) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira, dentro del dia hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL

	ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal, esto teniendo en cuenta la jurisprudencia y normativa vigente (especialmente el Decreto 1070 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015) que señalan que toda persona natural que perciba ingresos por un contrato cuya base sea igual o superior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), debe realizar los aportes obligatorios a la Seguridad Social (Salud y Pensión). Por tanto, el proponente debe anexar soporte de los pagos de Seguridad Social como Independiente de su Representante Legal en relación con el IBC (Ingreso Base de Cotización) que este tenga. Al ser un suministro ejecutado por una persona jurídica sin empleados, el Representante Legal es la persona natural asociada a la actividad de la empresa. i) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos. k) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II. l) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratacion y las derivadas del futuro contrato. m) Las demás contempladas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato. g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación. h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato. i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
PLAZO DE EJECUCION	**El plazo para la ejecución será de sesenta (120) días o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos**

	legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turin la popa kilómetro 3 Sector la Badea.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de: **LOTE 1. RUBRO A-02-02-01-002-003 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000)**

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
225	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PROTEINA CRUDA (MIN) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10.0% FIBRA CRUDA (MAX) 4.0%-HUMEDAD (MAX) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0% CALCIO (MINMAX) 1.2% /1.8% FOSFORO (MINMAX) 0.8%/1.4%, EN BULTO DE 22,7 KG	BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	1	193500
225	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ALIMENTO HÚMEDO PARA PERROS	UNIDAD POR 100 GRAMOS	1	2600
225	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETAS	UNIDAD * 500 GRAMOS	1	5500

RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE.UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000).)

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
258	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	vacunas sextuples contra moquillo, hepatitis infecciosa, parvovirus canino, complejo respiratorio causado por adenovirus tipo 2 y 1 para influenza canina, leptospirosis y rabia canina, por dosis composición distemper, virus vivo modificado. adenovirus canino tipo 2, virus vivo modificado. parainfluenza, virus vivo modificado. parvovirus canino, virus vivo modificado leptospira interrogans, serovares canicola, icterohaemorrhagiae, pomona y grippotyphosa, fracciones inactivadas. coronavirus canino, virus inactivado	AMPOLLA	1	39600
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	Antipulgas y garrapatas para perros brinda una protección simultanea contra pulgas y garrapatas por 12 semanas. indicado para el tratamiento y la prevención de infestaciones por pulgas. previene la trasmisión de babesia canis como mínimo por 12 semanas. tratamiento de demodicosis (demodex spp) y de sarna sarcótica (sarcoptes spp) e infestaciones para ácaros otodectes spp. composición: cada gramo contiene: fluralaner (micronizado) 1000 mg, excipientes csp10g.	CAJA POR 1 COMPRIMIDO MASTICABLE	1	120500
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	multivitamínico oral a base de complejo b, calcio, sodio, potasio, magnesio, liquido por 1 litro	FRASCO POR UN LITRO	1	49500
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO	enjuague bucal x 250 ml cada 100 ml contiene: xilitol 0.51 g excipientes c.s.p. 100 ml	FRASCO 250 ML	1	55400

		PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS				
	259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO; PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	loción antiséptica a base de clorhexidina x 1 litro	FRASCO POR UN LITRO	1	79900
	259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO; PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	jabón antiséptico medicado a base de clorhexidina pasta por 100 g. composición contenido clorhexidina acetato 0,5 %.	UNIDAD POR 100 GRAMOS	1	12300
	259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO; PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	perfume canino sin alcohol por litro	FRASCO POR UN LITRO	1	74700
	259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO; PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	antiparasitario externo garrapatiida y antisarnico para caninos a base de amitraz al 12.5% por 100 ml	FRASCO X 100 ML	1	16200
	259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO; PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	antiparásito oral de amplio espectro perros grandes de 30 kilogramos composicion: febantel 450 mg praziquantel 150 mg pamoato de pirantel 432mg ivermectina 0.18 mg	CAJA POR 2 TABLETAS	1	32500

	259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	CREMA DERMATOLÓGICA DE ACCIÓN BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CUTAMYCON Composición (por cada 100 g de crema): • Clotrimazol (Antimicótico): 1,0 g • Neomicina sulfato / Gentamicina (Bactericida): 0,5 g • Betametasona 17 valerato (Antiinflamatorio): 0,04 g • Excipientes: 100 g. • de uso tópico indicado para tratar afecciones de la piel en caninos, felinos y otras especies. •	100 GRAMOS	1	20100
	258	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	CARBÓN ACTIVADO Composición: Cada cápsula contiene entre 225 mg y 500 mg de carbón, junto con excipientes como hidroxipropilmetilcelulosa (cápsula vegetal), estearato de magnesio y dióxido de silicio.	225 MG	1	15600
	259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	SHAMPOO PARA PERROS Composición: tensoactivos suaves (cocoamida propil betaina, lauril éter sulfato de sodio) para limpiar sin irritar, hidratantes como avena, aloe vera, o glicerina, conservantes y fragancias. ketoconazol.	1 LITRO	1	74900

EL PRESUPUESTO SERA EJECUTADO TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA AGOTAR LOS RUBROS ASIGNADOS

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) dias calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a

	ello. La factura debe ser radicada antes del día 10 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC. • NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. • Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas deben ser radicadas antes de cada (10) diez del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

	1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), planilla de pago de aportes con el correspondiente soporte de pago. 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente: se solicita concepto financiero el cual es suscrito por la señora BLANCA VANESSA RAMIREZ Responsable de contabilidad y presupuesto del establecimiento mediante oficio 2026IE0006335 DEL 14/01/2026, por lo cual, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
RUBRO A02-02-01-002-003 Rec 10 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS POR UN VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.450.000).	APLICA EXCLUSION DE IVA (Articulo 130 de la Ley 633 de 2000) y MJD-cer25-0000136-10000 de fecha 10/01/2025 Certificación de Exclusión de IVA emitida por el Ministro de Justicia y del Derecho Ver página 06 BSITEM 224	RERTENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (Se practica conforme al articulo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2026. Aplica para no autorretenedores ni RST).
RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 289 y 290, OTROS PRODUCTOS	Ver página 10 BSITEM 251	

	QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 226 del 14/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS RUBRO 1. A-02-02-01-002-003 Recursos nación, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($.6.450.000). 2. RUBRO A-02-02-01-003-005, RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000). Teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada ítem y el ajuste de las cantidades hasta agotar el presupuesto, el Registro Presupuestal del Compromiso se solicita por valor de RUBRO 1. A-02-02-01-002-003 Recursos nación, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($.6.450.000).** 2. RUBRO -02-02-01-003-005, RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000).**		

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida la funcionaria **DG. YULI CASTRO MALAVER** Guia Canino de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por entregas realizadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los

	perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del Gestión Contractual.

DOMICILIO CONTRACTUAL	El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

Capitán BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Proyectó: Ds. Sulgey Escandón Y.
Revisó: CT. Paola Recalde M
Aprobó: CT. Paola Recalde M